PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código : 20511668094 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD Hora de envío : 14:50:51

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE CONSIDERA COMO SERVICIOS: LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS

EXPEDIENTES TECNICOS SON PARTE DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, en ocasiión de integración de bases se agregará como experiencia similar la elaboración de estudios definitivos quedando de la siguiente manera: Se considerarán servicios de estudios similares a nivel de carpeta asfáltica, las siguientes: Elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: construcción, reconstruccón, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación de carreteras (o combinación de ambos términos) obras viales en general referidas a:red vial vecinal y/o departamentales y/o nacionales pavimentadas del sector público (convocadas por entidades públicas) a nivel de pavimento flexible y/o pavimento rígido y/o bicapa. Termino excluyente de los servicios de consultoría de obra: Todo aquello referente a obras urbanas (pistas y veredas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/09/2024 06:44

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código : 17276147447 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : GUTIERREZ ADRIANZEN MARIA JOSEFA DE LAS Hora de envío : 17:57:40

NIEVES

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN LOS TDR item 10.8 GEOLOGIA Y GEOTECNIA se especifica que para el caso de pontones y puentes se efectuarán 3,000 m de refracción sísmica y 150.00m de perforación diamantina, para el presente estudio de acuerdo alos TDR 5. PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA, las obras de arte a proyectar serán solo alcantarillas tipo cajón, por lo que solicitamos aclarar que no se realizarán esos estudios, caso contrario considerar en el presupuesto del valor referencial la realización de los mencionados estudios de refracción sísmica y perforación diamantina y/o ensayos geotécnicos de SPT.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 10.8 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo se construiran alcantarillas tipo cajón donde no será necesario la elaboración estudios mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/09/2024 06:44

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código : 17276147447 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : GUTIERREZ ADRIANZEN MARIA JOSEFA DE LAS Hora de envío : 17:57:40

NIEVES

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Item B.2 Experiencia del personal clave, se especifica para el personal clave una determinada experiencia en estudios similares y para otros otra experiencia en estudios similares, de acuerdo a la normativa y las bases estandarizadas OSCE, Pronunciamiento 363-2023/OSCE-DGR: la definición de obras similares es única y por lo tanto debe ser acreditada tanto para el postor como para el personal clave a los cuales se le solicitan experiencia en la especialidad, por lo tanto se solicita uniformizar la definición de obras similares para el personal clave, la cual debe ser igual que la correspondiente a la definición de obras similares para la acreditación de la experiencia del Postor, caso contrario se estaría infringiendo la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento 363-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, en ocasión de integración de bases se uniformizará el término similares tanto para el personal clave como para la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código : 17276147447 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : GUTIERREZ ADRIANZEN MARIA JOSEFA DE LAS Hora de envío : 17:57:40

NIEVES

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

item 3.5 ADELANTOS, De acuerdo al art. 38 de la ley de contrataciones la Entidad puede entregar adelantos contra una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el art 153 del reglamento, En primer lugar, debe señalarse que la finalidad de los adelantos es brindar liquidez a los contratistas para facilitar la ejecución de sus prestaciones; de esta manera, a través del otorgamiento de adelantos se evita que los contratistas deban recurrir a fuentes externas de financiamiento que incrementen el costo de la contratación, incremento que -en última instancia- es trasladado a la Entidad, por lo que solicitamos se considere el otorgamiento de un adelanto de hasta el 30% de acuerdo a la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.5 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 38 de la ley de contrataciones, art 153 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge en parte, se considerará un adelanto del 10% a solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código : 10178440026 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO Hora de envío : 20:27:26

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Tenor: en aras de dar cumplimiento el literal a) y b) del Art.2 de la Ley de contrataciones ¿principios que rigen las contrataciones¿, se solicita al comité de selección considerar y ampliar en todos los extremos de las bases la definición de servicios de consultoría similares incluyendo obras viales en general referidas a: vías vecinales, caminos vecinales, carreteras; de esta manera no se atenta contra los principios que rigen las contrataciones como son pluralidad de proveedores, libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato, asimismo consideras a nivel de pavimento flexible y/o pavimento rígido.

Quedando así:

Se consideran servicios de consultoría similares a las siguientes: elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o expediente técnico de saldo de obra: de construcción, reconstrucción, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación de carreteras y/o la combinación de los términos anteriores, obras viales en general referidas a : vías vecinales, caminos vecinales, carreteras ,vías departamentales y/o nacionales pavimentadas del sector público (convocadas por entidades públicas) a nivel de pavimentos flexibles y/o pavimentos rígidos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): OPINION NRO. 030-2019/DNT, ART. 29 DEL RLCE Y ART. 2 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, el objeto de la contratación del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico corresponde al mejoramiento de la transitabilidad vial interurbana entendiendose que una vía interurbana es, en esencia, una carretera o ruta que conecta distintas ciudades o áreas urbanas, la Red Vial Vecinal se encuentra conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local en tanto el camino vecinal es el camino carrozable que pertenece al sistema vial vecinal que sirven para dar acceso a los centros poblados, caseríos o predios rurales, este último no corresponde al objeto contractual por lo tando no es factible considerarlo como similar, en base a lo descrito el términos similar queda de la siguiente manera: Se considerarán servicios de estudios similares a nivel de carpeta asfáltica, las siguientes: Elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: construcción, reconstruccón, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación de carreteras (o combinación de ambos términos) obras viales en general referidas a:red vial vecinal y/o departamentales y/o nacionales pavimentadas del sector público (convocadas por entidades públicas) a nivel de pavimento flexible y/o pavimento rígido y/o bicapa. Termino excluyente de los servicios de consultoría de obra: Todo aquello referente a obras urbanas (pistas y veredas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código : 10178440026 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO Hora de envío : 20:27:26

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Tenor: "En el reglamento art. 38.5 indica: En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección.

En esa medida solicitamos que se implemente la fórmula de reajuste respectiva para el pago de las valorizaciones del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 38.5 del RLCE Bases estándar de Concurso Público para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la consultoria de obra es a suma alzada y el precio es fijo e invariable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código : 10178440026 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO Hora de envío : 20:27:26

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Tenor:

En la experiencia del personal clave: se solicita al comité de selección considerar y ampliar en todos los extremos de las bases la definición de servicios de estudios similares incluyendo infraestructura vial, experiencia adquirida en el sector privado y obras viales en general referidas a: vías vecinales; asimismo suprimir el termino de a nivel de carpeta asfáltica y pavimentadas.

. Quedando así:

Se considera servicios de estudios similares a nivel de carpeta asfáltica, las siguientes:

Elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos: de construcción, reconstrucción, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación de carreteras, infraestructura vial, obras viales en general referidas a vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales pavimentadas del sector público (convocadas por entidades públicas) y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): OPINION NRO. 030-2019/DNT, ART. 29 DEL RLCE Y ART. 2 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, el objeto de la contratación del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico corresponde al mejoramiento de la transitabilidad vial interurbana entendiendose que una vía interurbana es, en esencia, una carretera o ruta que conecta distintas ciudades o áreas urbanas, la Red Vial Vecinal se encuentra conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local en tanto el camino vecinal es el camino carrozable que pertenece al sistema vial vecinal que sirven para dar acceso a los centros poblados, caseríos o predios rurales, este último no corresponde al objeto contractual por lo tando no es factible considerarlo como similar, en base a lo descrito el términos similar queda de la siguiente manera: Se considerarán servicios de estudios similares a nivel de carpeta asfáltica, las siguientes: Elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: construcción, reconstruccón, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación de carreteras (o combinación de ambos términos) obras viales en general referidas a:red vial vecinal y/o departamentales y/o nacionales pavimentadas del sector público (convocadas por entidades públicas) a nivel de pavimento flexible y/o pavimento rígido y/o bicapa. Termino excluyente de los servicios de consultoría de obra: Todo aquello referente a obras urbanas (pistas y veredas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI Nº 2552674.

Ruc/código :20601222788Fecha de envío :05/09/2024Nombre o Razón social :CONVECAL S.R.L.Hora de envío :23:34:56

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

"Tenemos que la definición de consultoria de obras similares considera Elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos:

- 1. Las actividades de Construcción, reconstruccion, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación
- 2. como caminos vecinales, trochas carrozables, vías vecinales, carreteras.
- 3. Con el componente y/o partidas:
- 3.1 Superficie de rodadura pavimentada flexible del tipo a.1 con capas granulares (sub base y base drenantes) y una superficie bituminosa de espesor variable menor a 25 mm, como son los tratamientos superficiales bicapa y tricapa.
- 3.2 Superficie de rodadura pavimentada flexible del tipo a.2 con capas granulares (sub base y base drenantes) y una capa bituminosa de espesor variable mayor a 25 mm, como son las carpetas asfálticas en frío y en caliente. En relacion a ello debemos de indicar que el requerir la acreditacion de ""componentes"" como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaria a aquellos postores que consideran idoneo acreditar la experiencia a traves de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberian presentar la relacion de partidas ejecutadas, lo cual limitaria la concucrrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, las Bases Estandar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar ""componentes y/o partidas"".

De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificacion ""Experiencia del Postor en la especialidad"" se incluyan nuevas condiciones (acreditacion de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estandar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaria valido incluir la acreditacion de partidas o componetes como parte de la defincicion de obras similares.

Por lo tanto solicitamos suprimir los componentes y/o partidas indicados en la definición de servicios de consultorías de obras similares."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, el objeto de la contratación del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico corresponde al mejoramiento de la transitabilidad vial interurbana entendiendose que una vía interurbana es, en esencia, una carretera o ruta que conecta distintas ciudades o áreas urbanas, la Red Vial Vecinal se encuentra conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local en tanto el camino vecinal es el camino carrozable que pertenece al sistema vial vecinal que sirven para dar acceso a los centros poblados, caseríos o predios rurales, este último no

Fecha de Impresión: 10/09/2024 06:44

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

CAP.III 3.2 Especifico Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

corresponde al objeto contractual por lo tando no es factible considerarlo como similar, en base a lo descrito el términos similar queda de la siguiente manera: Se considerarán servicios de estudios similares a nivel de carpeta asfáltica, las siguientes: Elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: construcción, reconstruccón, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación de carreteras (o combinación de ambos términos) obras viales en general referidas a:red vial vecinal y/o departamentales y/o nacionales pavimentadas del sector público (convocadas por entidades públicas) a nivel de pavimento flexible y/o pavimento rígido y/o bicapa. Termino excluyente de los servicios de consultoría de obra: Todo aquello referente a obras urbanas (pistas y veredas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

10/09/2024 06:44

24

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código :20601222788Fecha de envío :05/09/2024Nombre o Razón social :CONVECAL S.R.L.Hora de envío :23:34:56

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Solicitamos con el fin de incentivar mayor participación de postores que la experiencia en la especialidad para el factor de evaluación sea de dos veces el valor referencial

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.IV Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación, con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del servicio de consultoría de obra en la elaboración del expediente técnico la experiencia con mayor puntaje será la que acredite un monto igual o superior a 2.5 del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código :20601222788Fecha de envío :05/09/2024Nombre o Razón social :CONVECAL S.R.L.Hora de envío :23:34:56

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos con el fin de incentivar mayor participación de postores que la otorgación de Adelanto Directo equivalente al 30% ya que respalda en una carta fianza.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: TDR Literal: 19 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge en parte, se considerará un adelanto del 10% a solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código :20601222788Fecha de envío :05/09/2024Nombre o Razón social :CONVECAL S.R.L.Hora de envío :23:34:56

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos con el fin de incentivar mayor participación de postores la participacion de consorciados como maximo (03)

integrantes

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 23 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No Acoger, el máximo de consorciados considerados por el ára usuaria es 02.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código :20601222788Fecha de envío :05/09/2024Nombre o Razón social :CONVECAL S.R.L.Hora de envío :23:34:56

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

A fin de promover la libre concurrencia solicitamos la inclusión de los caminos vecinales, obras viales en general referidas a : vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales pavimentadas del sector público (convocadas por entidades públicas)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de concurencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, el objeto de la contratación del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico corresponde al mejoramiento de la transitabilidad vial interurbana entendiendose que una vía interurbana es, en esencia, una carretera o ruta que conecta distintas ciudades o áreas urbanas, la Red Vial Vecinal se encuentra conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local en tanto el camino vecinal es el camino carrozable que pertenece al sistema vial vecinal que sirven para dar acceso a los centros poblados, caseríos o predios rurales, este último no corresponde al objeto contractual por lo tando no es factible considerarlo como similar, en base a lo descrito el términos similar queda de la siguiente manera: Se considerarán servicios de estudios similares a nivel de carpeta asfáltica, las siguientes: Elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: construcción, reconstruccón, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación de carreteras (o combinación de ambos términos) obras viales en general referidas a:red vial vecinal y/o departamentales y/o nacionales pavimentadas del sector público (convocadas por entidades públicas) a nivel de pavimento flexible y/o pavimento rígido y/o bicapa. Termino excluyente de los servicios de consultoría de obra: Todo aquello referente a obras urbanas (pistas y veredas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-113 EMP. LA-111 (FERREÑAFE) EL MILAGRO - MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2552674.

Ruc/código : 20601222788 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : CONVECAL S.R.L. Hora de envío : 23:34:56

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

A fin de promover la libre concurrencia solicitamos la inclusión de los tratamientos superficiales como slurry seal, Monocapa, bicapa, en vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales pavimentadas del sector público (convocadas por entidades públicas)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, el objeto de la contratación del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico corresponde al mejoramiento de la transitabilidad vial interurbana entendiendose que una vía interurbana es, en esencia, una carretera o ruta que conecta distintas ciudades o áreas urbanas, la Red Vial Vecinal se encuentra conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local en tanto el camino vecinal es el camino carrozable que pertenece al sistema vial vecinal que sirven para dar acceso a los centros poblados, caseríos o predios rurales, este último no corresponde al objeto contractual por lo tando no es factible considerarlo como similar, en base a lo descrito el términos similar queda de la siguiente manera: Se considerarán servicios de estudios similares a nivel de carpeta asfáltica, las siguientes: Elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: construcción, reconstruccón, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación de carreteras (o combinación de ambos términos) obras viales en general referidas a:red vial vecinal y/o departamentales y/o nacionales pavimentadas del sector público (convocadas por entidades públicas) a nivel de pavimento flexible y/o pavimento rígido y/o bicapa. Termino excluyente de los servicios de consultoría de obra: Todo aquello referente a obras urbanas (pistas y veredas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: